

Acta No.60

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 25 de febrero de 2021.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 12:16 (doce horas con dieciséis minutos) del día 25 (veinticinco) del mes de febrero del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar la Sesión Ordinaria en su modalidad Virtual, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CP. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Síndico Municipal; María de la Luz Ronce Ronce, Primera Regidora; Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor; Profra. María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora; Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor; Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora; Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora; Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Galván Turrubiate, Décima Tercera Regidora; Karla Beatriz Tello Arellano, Décima Cuarta Regidora; Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Euriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**. Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 18 de febrero de 2021; **Quinto Punto**. Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**. Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **6.1.-** Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2021, en sus Artículos 1,88,89 y 91;*

6.2.- *Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021; Séptimo Punto. Asuntos Generales; Octavo Punto.- Asuntos Generales; Noveno Punto. Clausura de la Sesión.- En desahogo del Tercer Punto, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del Cuarto Punto, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 18 de febrero de 2021, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del Quinto Punto, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió la solicitud presentada por los CC. Carlos Alberto López Willy y Jorge Arturo López Willy, referente al cambio de uso de suelo, del predio identificado como Fracción "A" de la Pequeña Propiedad El Castillo de este Municipio, indicando el C. Secretario del R. Ayuntamiento que este asunto será turnado a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.- A continuación en desahogo del Sexto Punto, en su Numeral 6.1, sobre la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2021, en sus Artículos 1, 88, 89 y 91, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien da lectura al dictamen en mención el cual a la letra dice: "Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para aprobar en su caso, la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2021, en sus Artículos 1º, 88, 89 y 91. Antecedentes: 1.- Que conforme a los artículos 149 de la Ley de Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la vigilancia de la Hacienda Pública de los Municipios compete entre otros a la Comisión de Hacienda y Administración Pública. 2.- Que conforme al artículo 88, fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2021. Esto atendiendo a que en fecha reciente fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 6, de fecha 21 de enero de 2021, las cantidades exactas de Participaciones, Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, que forman parte de dicha ley, esto para su presentación ante el Congreso del*

Estado de Durango. 3.- Se hace del conocimiento de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 6 de fecha 21 de enero del 2021, se manifiesta un monto incorrecto para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, por lo que en próximas fechas se emitirá la corrección. Lo anterior se conoció en base al depósito efectuado por dicho concepto en el mes de enero, por lo que en esta modificación de Ley de Ingresos se considera ya el importe correcto que se recibirá por el concepto de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. 4.- Derivado del análisis de la publicación del Dictamen que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2021 contenido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 103, de fecha jueves 24 de diciembre de 2020, se pudo percatar que el concepto de servicios de salud por la cantidad de \$802,300.00, fue modificado a \$0.00 y el mismo monto, adicionado al rubro de productos por establecimiento de empresas que dependen del municipio, por lo cual se hace la reubicación del mismo a los servicios de salud. 5.- Que derivado de la revisión del Dictamen que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2021 contenido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 103 de fecha jueves 24 de diciembre de 2020, se pudo percatar que la Fracción AII del artículo 73 de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para Ejercicio Fiscal 2021, que a la letra dice: "Por no depositar la moneda en los estacionómetros se impondrá una multa equivalente a 2.13 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, así mismo por insulto y agresión a los agentes, la multa será de 2.13 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización hasta 10.66 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización dependiendo el grado de la agresión", fue erróneamente eliminada en su totalidad. Debiendo eliminarse solamente la última parte de la fracción antes mencionada que hace referencia a la multa por insultos y agresión a los agentes ello en cumplimiento del artículo Décimo Séptimo Transitorio, por lo tanto se hace la observación para subsanar dicho error. 6.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la documentación que integra la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2021 en sus artículos 1º, 88, 89 y 91 presentada por el Tesorero Municipal. 7.- Que con fecha 19 de febrero del año en curso, la Comisión de Hacienda y Administración Pública, procedió al estudio y análisis, de la documentación que integra la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el

Ejercicio Fiscal 2021, que presenta una disminución por la cantidad de \$14,212,569.00 en los rubros de Participaciones, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, para un presupuesto total por la cantidad de \$1,590,236,784.61 (Un Mil Quinientos Noventa Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 61/100 M.N.), con la comparecencia del Tesorero Municipal así como la Directora de Ingresos y el Director Contabilidad y Egresos, procediendo a dar una explicación referente a las disminuciones que se dieron en las Participaciones, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, los cuales fueron de un 2% (Dos por ciento), de conformidad con la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango del Ejercicio Fiscal 2021. Consideraciones: Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso P), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Tercero.- Que compete al Republicano Ayuntamiento, por medio del Tesorero, el estudio y aprobación de las modificaciones a la Ley de Ingresos, conforme al artículo 88, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Cuarto.- Que conforme al artículo 38 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables, las cuales deberán reflejar: En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar sus registros presupuestales de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150 fracción III, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 3°, 4°, 38 fracción III, de la Ley, 33, inciso P), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 numeral 1, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de

Hacienda y Administración Pública, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto. en su resolutivo dice: "Acuerdo. Único.- Se aprueba por unanimidad de sus integrantes la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2021, en sus artículos 1º, 88, 89 y 91, que presenta una disminución por la cantidad de \$14,212,569.00 (Catorce Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N), en los rubros de Participaciones, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal con un monto total de \$1,590,236,784.61 (Un Mil Quinientos Noventa Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 61/100 M.N). -----

<i>Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Modificación de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021</i>			
<i>No.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ley de Ingresos Publicada 2021</i>	<i>Ley de Ingresos Modificada 2021</i>
1	<i>Impuestos</i>	118,712,603.00	118,712,603.00
110	<i>Impuestos sobre los Ingresos</i>	191,900.00	191,900.00
1101	<i>Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos</i>	191,900.00	191,900.00
120	<i>Impuestos sobre el Patrimonio</i>	62,355,600.00	62,355,600.00
1201	<i>Predial</i>	62,355,600.00	62,355,600.00
12011	<i>Impuesto del Ejercicio</i>	54,727,800.00	54,727,800.00
12012	<i>Impuesto de Ejercicios Anteriores</i>	7,627,800.00	7,627,800.00
130	<i>Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</i>	50,443,400.00	50,443,400.00
1301	<i>Sobre Actividades Comerciales y Oficios Ambulantes</i>	0.00	0.00
1302	<i>Sobre Ejercicios de Act. Merc., Indust., Agric. y Ganaderas</i>	0.00	0.00
1303	<i>Sobre Anuncios</i>	0.00	0.00
1304	<i>Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles</i>	50,443,400.00	50,443,400.00
170	<i>Accesorios de Impuestos</i>	5,721,701.00	5,721,701.00
1701	<i>Recargos</i>	5,684,200.00	5,684,200.00
1702	<i>Indemnización</i>	8,900.00	8,900.00
1703	<i>Gastos de Ejecución</i>	28,600.00	28,600.00
1704	<i>Multas</i>	1.00	1.00
180	<i>Otros Impuestos</i>	1.00	1.00
1801	<i>Adicionales Sobre Impuestos</i>	1.00	1.00
190	<i>Impuestos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</i>	1.00	1.00
3	<i>Contribuciones de Mejoras</i>	8.00	8.00
310	<i>Contribución de Mejoras por Obras Públicas</i>	7.00	7.00
3101	<i>Las de Captación de Agua</i>	1.00	1.00
3102	<i>Las de Instalación de Tuberías de Distribución de Agua</i>	1.00	1.00

3103	Las de Construcción o Reconstrucción de Alcantarillado, Drenaje, Desagüe, Entubamiento de Aguas de Ríos, Arroyos y Canales	1.00	1.00
3104	Las de Pavimentación de Calles y Avenidas	1.00	1.00
3105	Las de Apertura, Ampliación y Prolongación de Calles y Avenidas	1.00	1.00
3106	Las de Construcción y Reconstrucción de Banquetas	1.00	1.00
3107	Las de Instalación de Alumbrado Público	1.00	1.00
390	Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	1.00	1.00
4	Derechos	519,039,046.61	519,841,346.61
410	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	19,406,002.00	19,406,002.00
4101	Sobre Vehículos	2,987,600.00	2,987,600.00
4102	Por la Explotación Comercial de Materiales de Construcción	1.00	1.00
4103	Canalización de Instalaciones Subterráneas, de Casetas Telefónicas y Postes de Luz	11,049,500.00	11,049,500.00
4104	Por Establecimiento de Instalación de Mobiliario Urbano y Publicitario en la Vía Pública	1.00	1.00
4106	Por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en aquellos lugares donde existen Aparatos Marcadores de Tiempo	5,368,900.00	5,368,900.00
430	Derechos por Prestación de Servicios	498,402,119.61	499,204,419.61
4301	Por Servicios de Rastro	6,748,500.00	6,748,500.00
4302	Por la Prestación de Servicios de Panteones Municipales.	725,700.00	725,700.00
4303	Por Servicio de Alineación de Predios y Fijación de Números Oficiales	0.00	0.00
4304	Por Construcciones, Reconstrucciones, Reparaciones y Demoliciones	7,071,100.00	7,071,100.00
4305	Sobre Fraccionamientos	1,251,300.00	1,251,300.00
4306	Por Cooperación para Obras Públicas	47,601.00	47,601.00
43061	En Efectivo	47,600.00	47,600.00
43062	En Especie	1.00	1.00
4307	Por Servicio de Gestión Integral de Residuos	13,174,600.00	13,174,600.00
4308	Por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	350,947,271.61	350,947,271.61
43081	Del Ejercicio	326,674,752.02	326,674,752.02
43082	Ejercicios Anteriores	24,272,519.59	24,272,519.59
4309	Registro de Fierros de Herrar	0.00	0.00
4310	Sobre Certificados, Actas y Legalizaciones	0.00	0.00
4311	Sobre Empadronamiento	3,077,500.00	3,077,500.00
4312	Espedición de Licencias y Refrendos	30,850,001.00	30,850,001.00
43121	Gastos de Bebidas Alcohólicas	30,850,001.00	30,850,001.00
4312101	Espedición	1.00	1.00
4312102	Refrendo	29,210,500.00	29,210,500.00
4312103	Movimiento de Patentes	1,639,500.00	1,639,500.00
43122	Otra Licencias y Refrendos	1,697,046.00	1,697,046.00
4313	Por Apertura de Negocios en Horas Extraordinarias	20,104,300.00	20,104,300.00
4314	Por Inspección y Vigilancia para la Seguridad Pública	1,681,500.00	1,681,500.00
4315	Por Revisión, Inspección y Servicios	4,874,500.00	4,874,500.00
4316	Por Servicios Catastrales	707,700.00	707,700.00

4317	Por Servicios de Certificaciones, Legalizaciones y Expedición de Copias Certificadas	198,900.00	198,900.00
4318	Por la Autorización para la Colocación de Anuncios Publicitarios, en Lugares Distintos del Propio Establecimiento Comercial, y en Relación a la Contaminación Visual del Municipio.	1,544,000.00	1,544,000.00
4319	Por Servicio Público de Iluminación	53,700,600.00	53,700,600.00
4320	Por Servicios de Salud	0.00	802,300.00
440	Otros Derechos	22.00	22.00
4401	Exposición	22.00	22.00
450	Accesorios de Derechos	1,230,902.00	1,230,902.00
4501	Recargos	1,226,901.00	1,226,901.00
45011	Agua	1.00	1.00
45012	Refrendos	1,226,900.00	1,226,900.00
4502	Indemnización	3,700.00	3,700.00
4503	Gastos de Ejecución	200.00	200.00
4504	Multas	1.00	1.00
4505	Intereses	100.00	100.00
490	Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	1.00	1.00
5	Productos	2,866,260.00	2,063,960.00
510	Productos	2,866,259.00	2,063,959.00
5101	Por Establecimiento de Empresas que Dependen del Mpio.	1,884,786.00	1,082,486.00
5102	Por Créditos a Favor del Mpio.	756,001.00	756,001.00
51021	Rendimientos Financieros	756,000.00	756,000.00
51022	Créditos a Favor del Municipio	1.00	1.00
5103	Por Venta de Bienes Mostrencos y Abandonados	1.00	1.00
5104	Por Venta de Objetos Recogidos por Autoridades Múpales.	2.00	2.00
51041	Expropiaciones	1.00	1.00
51042	Los que se Obtengan de la Venta de Objetos Recogidos por Autoridades Municipales	1.00	1.00
5105	Fianzas que se hagan efectivas a favor del Municipio por Resoluciones Firmes de Autoridad Competente	1.00	1.00
5106	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	225,468.00	225,468.00
590	Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	1.00	1.00
6	Aprovechamientos	40,481,705.00	40,481,705.00
610	Aprovechamientos	39,837,402.00	39,837,402.00
6101	Multas Municipales	33,933,200.00	33,933,200.00
6102	Donativos y Aportaciones	1,924,000.00	1,924,000.00
6103	Subsidios	1.00	1.00
6104	Cooperaciones del Gob Federal del Estado, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y de Cualquiera Otras Personas	8,900.00	8,900.00
6105	Multas Federales No Fiscales	1.00	1.00
6106	No Especificados	3,971,300.00	3,971,300.00
620	Aprovechamientos Patrimoniales	411,001.00	411,001.00
6201	Arrendamiento de Bienes del Mpio.	411,000.00	411,000.00

6202	Enajenación de Bienes Mueb. e Inmueb. Mpates.	1.00	1.00
630	Accesorios de Aprovechamientos	233,301.00	233,301.00
631	Recargos	226,200.00	226,200.00
632	Indemnización	7,100.00	7,100.00
633	Gastos de Ejecución	1.00	1.00
690	Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Pausadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	1.00	1.00
		0.00	0.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	873,349,731.00	859,137,162.00
810	Participaciones	571,137,216.00	552,560,085.00
8101	Fondo General de Participaciones	334,258,454.00	330,793,565.00
8102	Fondo de Fiscalización	17,942,549.00	20,753,107.00
8103	Fondo de Fomento Municipal	136,201,728.00	131,128,525.00
8104	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	9,967,901.00	7,863,294.00
8105	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre Venta de Gasolina y Diesel	14,154,122.00	13,060,807.00
8106	Fondo Estatal	3,166,644.00	3,325,536.00
81010	Otros Apoyos Extraordinarios	0.00	0.00
81011	Recaudación de ISR por Salarios	54,395,326.00	45,445,097.00
81021	ISR Enajenación de Bienes	120,931.00	190,154.00
	Rendimientos Financieros	929,561.00	0.00
820	Aportaciones	295,300,490.00	301,719,972.00
8201	Aportaciones Federales para el Fondo	295,300,490.00	301,719,972.00
82011	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	242,990,419.00	249,784,727.00
82012	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	52,310,071.00	51,935,245.00
830	Convenio	0.00	0.00
8301	Equidad de Género Instituto de la Mujer	0.00	0.00
8302	Comunidades Saludables	0.00	0.00
8303	Migrantes 3x1	0.00	0.00
8304	SEDAU	0.00	0.00
8310	Otros	0.00	0.00
83101	Tesorería 2018	0.00	0.00
83102	Tesorería 2019	0.00	0.00
83103	Tesorería 2019	0.00	0.00
83104	Remanentes de Préditos de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
840	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	6,912,025.00	4,857,105.00
8401	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	6,138,104.00	4,048,398.00
8402	Fondo de Compensación SOBAN	770,284.00	794,359.00
8403	Impuesto sobre tenencia de uso de Vehículos	3,637.00	14,348.00
850	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
8501	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero)	0.00	0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	50,000,000.00	50,000,000.00
030	Financiamiento Interno	50,000,000.00	50,000,000.00

0301	Los que provienen de obligaciones contraídas por el Municipio a corto o largo plazo, con Acreedores Nacionales y Pagaderos en el Interior del País en Moneda Nacional.	50,000,000.00	50,000,000.00
------	--	---------------	---------------

Suma Total de los Ingresos:		1,604,449,353.61	1,590,236,784.61
-----------------------------	--	------------------	------------------

Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 19 de febrero de 2021, La Comisión de Hacienda y Administración Pública. Rúbricas"; terminada la lectura, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor, indicando que como se ha dicho hay una disminución de 14 millones de pesos, derivado de la falta de apoyo del Gobierno Federal, por las participaciones Federales, son 14 millones de pesos menos para Gómez Palacio, que considera harán mucha falta, también desea que quede asentado en actas, que de los 1,590 millones de pesos, 90 millones de pesos van a obra pública, lo que representa solo el 5.7%, para que luego no salgan a decir que no, que es más, porque con los datos e información presentada, en obra pública son 90 millones, mientras que en nómina son 445 millones de pesos, un tema de que prácticamente el 40% se va en el pago de la nómina, mientras que solo el 5% se va al tema de obra pública que necesita Gómez Palacio, y que también contrario a lo que se ha venido diciendo, hay una disminución, en el tema de ayuda social, en ese sentido ni el discurso de apoyo social, en el que queda clara una disminución en comparación a lo del año pasado, y también no hay interés de apoyar la obra pública en Gómez Palacio, el año pasado, en el 2019 se aprobaron 119 millones, se terminaron ejerciendo solamente 68, y ahora son 90, haber sino queda en 45 a final del año, comentando una vez más, que desea quede asentado en el acta lo que pasa en el municipio, los porcentajes, para que después no digan que no fue así, los porcentajes están en función de la información que se ha dado, y si es que SIDA o la expo-feria tendrá obra pública, les hace una invitación para un desglose, porque solo aparece servicios Generales; enseguida se procede al registro de la votación de los miembros del H. Cabildo, y al llegar al turno del Décimo Segundo Regidor, comenta, que su voto es en contra, por los porcentajes que comento, 40% se va en nómina y se tiene un discurso de austeridad y ahorro, cosa que no es una realidad, es solamente un discurso, los porcentajes ahí están, traen un discurso de apoyos sociales, y la realidad es que en el capítulo 4101, hubo una disminución de apoyos en 20 millones de pesos, ahí se esperaría que por lo menos se mantuviera, pero no fue así, lo disminuyeron en 20 millones de pesos, no dice que este mal o bien, solo que no va con el discurso de apoyos sociales que manejan, porque cuando les preguntan porque no hay Obra Pública en el municipio, porque hay falta de servicios públicos, dicen que se está privilegiando la pandemia y el gasto social, quedando claro que en los números hay una disminución en el gasto social y en obra pública que representa el 5.7% del gasto público, de 1,590 millones de pesos, 90 millones de pesos se va a obra pública, comentando también, que si consideran que este mal, les invita a que le corrijan, por lo que su voto es

en contra, terminadas las intervenciones el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente:
 194.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor y 4 en Contra, la Modificación a la Ley de Ingresos, conforme a lo recaudado por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2021, en sus artículos 1º, 88, 89 y 91, que presenta una disminución por la cantidad de \$14,212,569.00 (Catorce Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), en los rubros de Participaciones, Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal con un monto total de \$1,590,236,784.61 (Un Mil Quinientos Noventa Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 61/100 M.N.). -----

<i>Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Modificación de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021</i>			
<i>Nº.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ley de Ingresos Publicada 2021</i>	<i>Ley de Ingresos Modificada 2021</i>
1	<i>Impuestos</i>	118,712,603.00	118,712,603.00
110	<i>Impuestos sobre los Ingresos</i>	191,900.00	191,900.00
1101	<i>Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos</i>	191,900.00	191,900.00
120	<i>Impuestos sobre el Patrimonio</i>	62,355,600.00	62,355,600.00
1201	<i>Predial</i>	62,355,600.00	62,355,600.00
12011	<i>Impuesto del Ejercicio</i>	54,727,800.00	54,727,800.00
12012	<i>Impuesto de Ejercicios Anteriores</i>	7,627,800.00	7,627,800.00
130	<i>Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</i>	50,443,400.00	50,443,400.00
1301	<i>Sobre Actividades Comerciales y Oficios Ambulantes</i>	0.00	0.00
1302	<i>Sobre Ejercicios de Act. Merc., Indust, Agric. y Ganaderas</i>	0.00	0.00
1303	<i>Sobre Anuncios</i>	0.00	0.00
1304	<i>Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles</i>	50,443,400.00	50,443,400.00
170	<i>Accesorios de Impuestos</i>	5,721,701.00	5,721,701.00
1701	<i>Recargos</i>	5,684,200.00	5,684,200.00
1702	<i>Indemnización</i>	8,900.00	8,900.00
1703	<i>Gastos de Ejecución</i>	28,600.00	28,600.00
1704	<i>Multas</i>	1.00	1.00
180	<i>Otros Impuestos</i>	1.00	1.00
1801	<i>Adicionales Sobre Impuestos</i>	1.00	1.00
190	<i>Impuestos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Pausados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</i>	1.00	1.00
3	<i>Contribuciones de Mejoras</i>	8.00	8.00
310	<i>Contribución de Mejoras por Obras Públicas</i>	7.00	7.00
3101	<i>Tas de Captación de Agua</i>	1.00	1.00
3102	<i>Tas de Instalación de Tuberías de Distribución de Agua</i>	1.00	1.00

3103	Las de Construcción o Reconstrucción de Alcantarillado, Drenaje, Desagüe, Entubamiento de Aguas de Ríos, Arroyos y Canales	1.00	1.00
3104	Las de Pavimentación de Calles y Avenidas	1.00	1.00
3105	Las de Apertura, Ampliación y Prolongación de Calles y Avenidas	1.00	1.00
3106	Las de Construcción y Reconstrucción de Banquetas	1.00	1.00
3107	Las de Instalación de Alumbrado Público	1.00	1.00
390	Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Pausadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	1.00	1.00

4	Derechos	519,039,046.61	519,841,346.61
---	----------	----------------	----------------

410	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	19,406,002.00	19,406,002.00
4101	Sobre Vehículos	2,987,600.00	2,987,600.00
4102	Por la Explotación Comercial de Materiales de Construcción	1.00	1.00
4103	Paralización de Instalaciones Subterráneas, de Casetas Telefónicas y Postes de Luz	11,049,500.00	11,049,500.00
4104	Por Establecimiento de Instalación de Mobiliario Urbano y Publicitario en la Vía Pública.	1.00	1.00
4106	Por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en aquellos lugares donde existen Aparatos Marcadores de Tiempo	5,368,900.00	5,368,900.00
430	Derechos por Prestación de Servicios	498,402,119.61	499,204,419.61
4301	Por Servicios de Rastro	6,748,500.00	6,748,500.00
4302	Por la Prestación de Servicios de Panteones Municipales.	725,700.00	725,700.00
4303	Por Servicio de Alineación de Predios y Fijación de Números Oficiales	0.00	0.00
4304	Por Construcciones, Reconstrucciones, Reparaciones y Demoliciones	7,071,100.00	7,071,100.00
4305	Sobre Fraccionamientos	1,251,300.00	1,251,300.00
4306	Por Cooperación para Obras Públicas	47,601.00	47,601.00
43061	En Efectivo	47,600.00	47,600.00
43062	En Especie	1.00	1.00
4307	Por Servicio de Gestión Integral de Residuos	13,174,600.00	13,174,600.00
4308	Por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	350,947,271.61	350,947,271.61
43081	Del Ejercicio	326,674,752.02	326,674,752.02
43082	Ejercicios Anteriores	24,272,519.59	24,272,519.59
4309	Registro de Fierros de Herrar	0.00	0.00
4310	Sobre Certificadas, Actas y Legalizaciones	0.00	0.00
4311	Sobre Empadronamiento	3,077,500.00	3,077,500.00
4312	Espedición de Licencias y Refrendos	30,850,001.00	30,850,001.00
43121	Espedidos de Bebidas Alcohólicas	30,850,001.00	30,850,001.00
4312101	Espedición	1.00	1.00
4312102	Refrendo	29,210,500.00	29,210,500.00
4312103	Movimiento de Patentes	1,639,500.00	1,639,500.00
43122	Otra Licencias y Refrendos	1,697,046.00	1,697,046.00
4313	Por Apertura de Negocios en Horas Extraordinarias	20,104,300.00	20,104,300.00
4314	Por Inspección y Vigilancia para la Seguridad Pública	1,681,500.00	1,681,500.00
4315	Por Revisión, Inspección y Servicios	4,874,500.00	4,874,500.00
4316	Por Servicios Catastrales	707,700.00	707,700.00

4317	Por Servicios de Certificaciones, Legalizaciones y Expedición de Copias Certificadas	198,900.00	198,900.00
4318	Por la Autorización para la Colocación de Anuncios Publicitarios, en Lugares Distintos del Propio Establecimiento Comercial, y en Relación a la Contaminación Visual del Municipio.	1,544,000.00	1,544,000.00
4319	Por Servicio Público de Iluminación	53,700,600.00	53,700,600.00
4320	Por Servicios de Salud	0.00	802,300.00
440	Otros Derechos	22.00	22.00
4401	Exposición	22.00	22.00
450	Accesorios de Derechos	1,230,902.00	1,230,902.00
4501	Recargos	1,226,901.00	1,226,901.00
45011	Agua	1.00	1.00
45012	Refrendos	1,226,900.00	1,226,900.00
4502	Indemnización	3,700.00	3,700.00
4503	Gastos de Ejecución	200.00	200.00
4504	Multas	1.00	1.00
4505	Intereses	100.00	100.00
490	Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	1.00	1.00
5	Productos	2,866,260.00	2,063,960.00
510	Productos	2,866,259.00	2,063,959.00
5101	Por Establecimiento de Empresas que Dependen del Mpio.	1,884,786.00	1,082,486.00
5102	Por Préstitos a Favor del Mpio.	756,001.00	756,001.00
51021	Rendimientos Financieros	756,000.00	756,000.00
51022	Préstitos a Favor del Municipio	1.00	1.00
5103	Por Venta de Bienes Muestrales y Abandonados	1.00	1.00
5104	Por Venta de Objetos Recogidos por Autoridades Mpales.	2.00	2.00
51041	Expropiaciones	1.00	1.00
51042	Los que se Obtengan de la Venta de Objetos Recogidos por Autoridades Municipales	1.00	1.00
5105	Fianzas que se hagan efectivas a favor del Municipio por Resoluciones Firmes de Autoridad Competente	1.00	1.00
5106	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	225,468.00	225,468.00
590	Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	1.00	1.00
6	Aprovechamientos	40,481,705.00	40,481,705.00
610	Aprovechamientos	39,837,402.00	39,837,402.00
6101	Multas Municipales	33,933,200.00	33,933,200.00
6102	Donativos y Aportaciones	1,924,000.00	1,924,000.00
6103	Subsidios	1.00	1.00
6104	Cooperaciones del Gob Federal, del Estado, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y de Cualquiera Otras Personas	8,900.00	8,900.00
6105	Multas Federales No Fiscales	1.00	1.00
6106	No Especificados	3,971,300.00	3,971,300.00
620	Aprovechamientos Patrimoniales	411,001.00	411,001.00
6201	Arrendamiento de Bienes del Mpio.	411,000.00	411,000.00

6202	Enajenación de Bienes Mueb. e Inmueb. Mpatas.	1.00	1.00
630	Accesorios de Aprovechamientos	233,301.00	233,301.00
631	Recargos	226,200.00	226,200.00
632	Indemnización	7,100.00	7,100.00
633	Gastos de Ejecución	1.00	1.00
690	Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Pausadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	1.00	1.00
		0.00	0.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	873,349,731.00	859,137,162.00
810	Participaciones	571,137,216.00	552,560,085.00
8101	Fondo General de Participaciones	334,258,454.00	330,793,565.00
8102	Fondo de Fiscalización	17,942,549.00	20,753,107.00
8103	Fondo de Fomento Municipal	136,201,728.00	131,128,525.00
8104	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	9,967,901.00	7,863,294.00
8105	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre Venta de Gasolina y Diesel	14,154,122.00	13,060,807.00
8106	Fondo Estatal	3,166,644.00	3,325,536.00
81010	Otros Apoyos Extraordinarios	0.00	0.00
81011	Recaudación de ISR por Salarios	54,395,326.00	45,445,097.00
81021	ISR Enajenación de Bienes	120,931.00	190,154.00
	Rendimientos Financieros	929,561.00	0.00
820	Aportaciones	295,300,490.00	301,719,972.00
8201	Aportaciones Federales para el Fondo	295,300,490.00	301,719,972.00
82011	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	242,990,419.00	249,784,727.00
82012	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	52,310,071.00	51,935,245.00
830	Convenio	0.00	0.00
8301	Equidad de Género Instituto de la Mujer	0.00	0.00
8302	Comunidades Saludables	0.00	0.00
8303	Migrantes 3e1	0.00	0.00
8304	SEDACTE	0.00	0.00
8310	Otros	0.00	0.00
83101	Tesorería 2018	0.00	0.00
83102	Tesorería 2019	0.00	0.00
83103	Tesorería 2019	0.00	0.00
83104	Remanentes de Créditos de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
840	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	6,912,025.00	4,857,105.00
8401	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	6,138,104.00	4,048,398.00
8402	Fondo de Compensación SOAN	770,284.00	794,359.00
8403	Impuesto sobre tenencia de uso de Vehículos	3,637.00	14,348.00
850	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
8501	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero)	0.00	0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	50,000,000.00	50,000,000.00
030	Financiamiento Interno	50,000,000.00	50,000,000.00

0301	Los que provienen de obligaciones contraídas por el Municipio a corto o largo plazo, con Acreedores Nacionales y Pagaderos en el Interior del País en Moneda Nacional.	50,000,000.00	50,000,000.00
------	--	---------------	---------------

Suma Total de los Ingresos:		1,604,449,353.61	1,590,236,784.61
-----------------------------	--	------------------	------------------

Comuníquese lo aquí acordado a los *CC. Tesorero y Contralor Municipales* para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del *Numeral 6.2, del Sexto Punto*, referente a la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, se le concede la voz a la *Décima Cuarta Regidora y Vocal de la Comisión* quien procede a dar lectura al dictamen en mención de la siguiente manera:

"Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, y propuesta de acuerdo del ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para aprobar en su caso, la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.

Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 88, fracción *III*, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal y sus modificaciones, para su presentación ante el Congreso del Estado. 2.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la documentación que integra la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del Ejercicio Fiscal 2021, presentada por el Tesorero Municipal. 3.- Que con fecha 19 de febrero del año en curso la Comisión de Hacienda y Administración Pública, procedió al estudio y análisis, de la documentación que integra la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del Ejercicio Fiscal 2021, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable que disminuyeron algunos rubros, para quedar en la cantidad de \$1,590,236,784.61 (Un Mil Quinientos Noventa Millones Doscientos Treinta Y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 61/100 M.N.), con la comparecencia del Tesorero Municipal y el Director de Contabilidad y Egresos, procediendo a dar una explicación minuciosa de la información referente a los egresos del Ejercicio Fiscal 2021, lo cual permitió a la comisión conocer a detalle el presupuesto de cada uno de los rubros respecto al ejercicio anual antes citado y que permite arribar a la conclusión que sustenta el presente dictamen.

Consideraciones: Primero.- Que en los términos de los artículos 115, fracción *IV*,

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso P), fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que compete al Republicano Ayuntamiento, el estudio y aprobación de las modificaciones al presupuesto de egresos, conforme al artículo 33, inciso P), fracciones V y XVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Tercero.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Cuarto.- Que conforme al artículo 38, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables, las cuales deberán reflejar en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar sus registros presupuestales de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 3°, 4°, 38 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, inciso P) fracción VII, 46, 149, 153 fracción IV y 154, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 numeral 1, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Administración Pública, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto: "Único.- Se aprueba por unanimidad la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable para quedar en la cantidad de \$1,590,236,784.61 (Un Mil Quinientos Noventa Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 61/100 M.N.), de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información presupuestaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Atentamente. Gómez

Dalacio, Durango, a 19 de febrero de 2021. La Comisión de Hacienda y Administración Pública. Rúbricas.; terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 195.- *Se Aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor y 4 en Contra, la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable para quedar en la cantidad de \$1,590,236,784.61 (Un Mil Quinientos Noventa Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 61/100 M.N.), de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información presupuestaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.- A continuación se procede al desahogo del Séptimo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor, comentando que hace uso de la máxima tribuna del Ayuntamiento de Gómez Dalacio, ante la falta de respuesta que en reiteradas ocasiones ha buscado por diferentes medios, y por medio de oficio y da lectura a un escrito con fecha del 15 de febrero del 2021 el cual dice "Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidencia Municipal de Gómez Dalacio Durango, Presente, Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo aprovecho para comentar que en lo que va del mes de febrero y durante todo el mes de enero nos han entregado en la Décimo Segunda Regiduría el apoyo mensual para gestión del mes correspondiente, siendo que en los meses anteriores y hasta diciembre del 2020, normalmente se entregaba en su oficina de particular, a principios de cada mes para estar en posibilidad de entregar la comprobación mensual antes del día 25 de cada mes, como fue la instrucción de la Contraloría Municipal. A su vez mensualmente se entregaban 175 despensas las cuales en los meses de enero y febrero no nos han sido entregadas en ambos casos, gestión y despensas no se ha tenido una explicación que justifique la falta de entrega de los apoyos arriba mencionados y los cuales ya se encuentran aprobados por el Cabildo para su ejercicio en este 2021. Por lo cual de la manera más atenta, solicito entreguen los apoyos arriba mencionados, o en su defecto una explicación que justifique la falta de entrega o una explicación de, si es que habrá un cambio en la dinámica de recepción de dichos apoyos, sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la respuesta a las dudas y solicitudes arriba mencionadas, atentamente Lic. Juan*

Francisco Bueno, Décimo Segundo Regidor" terminada la lectura, comenta que el motivo de su intervención, es por el oficio que entrego el día 15, y al día de hoy no ha tenido una respuesta por ningún medio, a pesar de su insistencia con la Presidenta, el Tesorero y el Coordinador de Gabinete, a la fecha le han quitado los apoyo de gestión, despensas, gasolina, etc. y considera importante que la Presidenta, tenga el conocimiento de lo que sucede, ya que como de Regidor de oposición, ha sido incómodo para algunos funcionarios de su administración pero conociendo su trayectoria y experiencia política, está seguro que no puede permitir que exista diferencias en el trato de su cuerpo edilicio, que pudiera afectar su imagen como presidenta municipal por considerar que es el trato diferente hacia mi regiduría como una represión, agradece la atención estando cierto de que girara instrucciones para que lo anterior, se regularice, así mismo solicita de ser posible, una respuesta en el cabildo, de quien así la pudiera dar, sobre esto el C. Secretario del R. Ayuntamiento indica que dado que la solicitud fue presentada de manera escrita, se dará la respuesta de la misma forma, en el término legal correspondiente, a lo que el Décimo Segundo Regidor contesta que hizo la petición por escrito pero también la está haciendo en forma verbal y le gustaría si es posible se le dé respuesta de forma verbal en el Cabildo, respondiendo el C. Secretario del R. Ayuntamiento que se le dará respuesta por la vía escrita; enseguida se le concede la voz al Noveno Regidor quien solicita el apoyo de la presidenta y del Cabildo, informar y dar a conocer una situación que le parece lamentable sobre todo en estos tiempos tan difíciles de crisis económica, de salud, y de inseguridad, en cuanto al lamentable hecho que han compartido familias en esta semana, con el tema de las becas estudiantiles que la administración municipal tiene a bien dar y que se está viendo, un listado de 10 personas con datos personales que seguramente se trata de aprovechar el programa social con fines electorales, lo cual es un delito, comenta y pide a la Presidenta y Regidores que no se pueden manejar los temas y programas, si bien el objetivo es ayudar a la sociedad de Gómez Palacio, en estos momentos es un delito, nadie puede hacer uso de los recursos públicos para beneficiar algún partido político, y el condicionamiento de votos, es uno de los delitos más lamentables en el contexto de la desigualdad que sufre el país, los programas sociales, son establecidos por los Gobiernos, Federal, Estatal o Municipal, en el marco de su accionar público y en la busca de generar un desarrollo equitativo a la población, por ello ningún funcionario puede condicionar, recibir el beneficio de programas sociales como becas, licencias material de construcción, etc.,

solicitando información de la credencial de elector, esta práctica evidentemente tiene fines electorales, es beneficiar un partido o candidato, en este proceso que se vive, bajo el amparo de esta situación, el artículo 11, de la Ley General en materia de delitos electorales, en su segundo apartado, establece que se impondrán de 200 a 400 días de multa y prisión, de 2 a 9 años al servidor público que condicione un servicio público, en cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de construcciones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, organizaciones de obra pública en el ámbito en competencia, o emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o colisión, la abstención de derecho al voto o al compromiso de votar a favor d un candidato, partido o colisión, si es condicionamiento de programa gubernamental, se estarán utilizando programas de naturaleza social, se aumentara hasta un tercio, la pena prevista en este artículo, además, comenta que considera está clara la intención de la presente administración en aprovechar su posición beneficiándose en sus necesidades, olvidan su labor que no debe ser conducible, ni limitante, debe buscar en todo momento el beneficio colectivo, indispensablemente, independientemente de la ideología política, religión, censo, o condición social, además, muestra a los presentes los formatos que se reparten y que considera que no debe ser así, por lo cual solicita a la presidenta, gire las instrucciones necesarias para que se detenga ese tipo de actividades, que solo manchan la administración municipal y también si algún funcionario, o funcionaria de la presente administración, quieren participar en campaña o proyecto político de su partido, se separe del cargo para que cumpla con un derecho como ciudadano, pero sin utilizar los recursos públicos, vehículos, gasolina, materiales de construcción, becas para estudiantes, etc., se habrá de estar al pendiente de que los programas sociales no se utilicen con tintes electorales; sobre este mismo tema, en uso de la voz, la C. Presidenta Municipal, indica que en torno a lo comentado por el Noveno Regidor, tomara cartas en el asunto, si así fuera el caso, considera los programas sociales se han hecho con mucho cuidado, y se han hecho recorridos, de manera personal realizo algunos, con el tema de las becas, encontrándose algunas conocidas del Noveno Regidor, y algunos otros actores identificados con ellos, considera se debe de cuidar más en el presente momento, para que no tenga otras interpretaciones, indicando tendrá especial cuidado en el tema, ya que es correcto que los programas lleguen, el único requisito es que la gente los necesite, no habrá presupuesto que alcance, pues como presidenta quisiera que le llegara a todos los ciudadanos que así lo requieran, sin importar en qué lugar sea la necesidad, sin embargo

no hay posibilidad ya que el presupuesto que se tiene para ejercer, pero tendrá especial cuidado en ese tema, reiterando que el único requisito es que se necesiten y que no puedan cuestionar, o exigir lo que manifiesta el Noveno Regidor,, por lo demás es un programa libre, todos se pueden inscribir, y se habrá de practicar el estudio socioeconómico, para que sea esa la regla, de los ciudadanos quemas lo necesiten, sin importar de donde son; A continuación, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor, comentando que también ha tenido personas acercándose a denunciar sobre lo mismo que comento el Noveno Regidor, no era su intención ahondar en el tema, pues pensaba tratarlo a profundidad, en otra ocasión, y darle lectura a un escrito y artículos de la Ley, sin embargo, considera que el Noveno Regidor, fue bastante amplio en lo comentado, además, ve con beneplácito que la Presidenta ponga especial atención en el tema, pues es un tema de necesidad en la gente, por eso votaron a favor en la sesión pasada, pues consideran que efectivamente esos apoyos son buenos, pero no se vale lucrar electoralmente con el tema y que a cambio les pidan 10 credenciales de elector, una lista que claramente puede ser mal utilizada, pide se ponga atención especial en el tema, e incluso, como se dice los programas sociales son sin fines partidistas, ni políticos, y que realmente se lleve a la práctica, por ultimo agradece a la Presidenta por involucrarse en el tema; a continuación, se le concede la voz al Síndico Municipal, quien informa a los miembros del Pleno, que en las atribuciones que la Ley le confiere, gira oficio al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, para presentar licencia al cargo de Síndico Municipal, agradece a todas y todos, la referencia que han tenido en el trabajo que le ha tocado realizar, y la responsabilidad que la Ley pide como Síndico, indica que en todo momento se ha privilegiado hacer lo mejor por Gómez Dalacio, el trabajo en el H. Cabildo, sabe que seguirá caminando el municipio, sigue trabajando para que a las y los ciudadanos de Gómez Dalacio les vaya bien, y llegue el estado de bienestar que se ha querido, agradece de manera particular a cada uno de los presentes, comentando que las diferencias políticas deben estar por debajo del interés general, en eso se ha enfocado y en eso se seguirá trabajando, espera verlos más delante en el Cabildo, deja un agradecimiento fuerte y sin duda les seguirá viendo afuera del Pleno, asumirá responsabilidades y compromisos, y seguirá trabajando como lo ha hecho hace ya muchos años, por Gómez Dalacio y su gente, agradece a la Presidenta Municipal, a el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, por sus atenciones y de igual manera a los demás miembros del Pleno; a continuación se le concede la voz a la Décimo Cuarta

Regidora, quien comenta, referente a lo mencionado por el Síndico Municipal, que le desea mucha suerte en todo lo que emprenda, conoce la calidad de persona que es, siempre viendo por Gómez Palacio, los gomezpalatinos, e indistintamente de cualquier cosa, desea la mejor de las suertes en todo lo que emprenda y le felicita y agradece, Por último en desahogo del Octavo Punto, el Sr. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 13:05 horas del día de su inicio.- Damos fé.-

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que el presente documento, en (20) veinte fojas útiles, corresponden al contenido del acta de sesión ordinaria No. 60 del Cabildo de Gómez Palacio, Durango de fecha 25 de febrero de 2021 y es copia sacada de los archivos que obran en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (26) veintiséis días del mes de agosto de (2021) dos mil veintiuno.



ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ZARC/dcgt